



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA

El apoderado del demandado GREGORY CHAPPLE, solicita nulidad de la diligencia de secuestro del vehículo de de placa BZD771, marca FORD, modelo 2007, color negro, inscrito en la Oficina de Transito y Transportes de Bogotá de propiedad de la demandada BIBIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ, realizado por la Inspección Segunda de Transito y Contravenciones de Dosquebradas Risaralda. Provea.
La Secretaria,

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO

PROCESO : VERBAL (RESTITUTUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO)
DEMANDANTE : MARTHA CECILIA VALENCIA BONILLA
DEMANDADO : BIBIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ Y GREGORY CHAPLE
RADICACIÓN : 760204089001-2020-00076-00
AUTO No.236

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALÁ-VALLE DEL CAUCA

MARZO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

De conformidad con el artículo 110, 134 inciso 4, del Código General del Proceso córrasele traslado por el término de tres (3) días de la solicitud de nulidad propuesta por el apoderado de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 28 de abril 5 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 236 de marzo 26 de 2021
Visible a folio _____ cuaderno _____
EJECUTORIA: abril 6, 7, 8 de 2021.
marzo 27 – abril 4 de 2021 SEMANA SANTA

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE</p>
--	---

Firmado Por:

**LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4dc58181ee6351306e19f349cb1613bf5c32ee45d24dc05286fa0075258b627**
Documento generado en 03/04/2021 10:36:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**